COMBATE

El Semanario de los Trabajadores

Página 4 | Editado por C.C.T. Rerum Novarum | San José, C. R., Junio 28 de 1949

LABOR INTERNACIONAL DE LA O. I. T.

SU CONSTITUCION, PRINCIPIOS Y OBJETIVO EN EL MOVIMIENTO SINDICAL.—DATOS SOBRE LA RECIENTE CONFERENCIA REGIONAL CELEBRADA EN MONTEVIDEO.—REPRESENTACION DE COSTA RICA

Por Luis Alberto Monge

Se nos solicita escribir algo sobre la reciente Conferencia Regional de la O.I.T. y sobre la última sesión del Comité Ejecutivo de la Confederación Interamericana de Trabajadores, ambos eventos celebrados en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay y a los cuales tuvimos el honor de concurrir.

Para poder complacer esta solicitud siquiera con un resumen muy general, necesitaríamos escribir muchas páginas y ocupar un espacio excesivo en el número del periódico al que van destinadas estas líneas.

Por ello en esta oportunidad, sólo haremos a manera de una introducción a las varias publicaciones que en los próximos números del órgano de la Rerum Novarum, tendremos el placer de hacer, para información de los trabajadores costarricenses, sobre los citados 2 eventos, que dicho sea de paso, son de gran trascendencia para la causa de la democracia y de la justicia social en América.

CONFERENCIA REGIONAL AMERICANA DE LA OIT (MONTEVIDEO).—

Como estas líneas son escritas para compañeros trabajadores y muchos de ellos no habrán tenido oportunidad de saber qué es la O. I.T., consideramos indispensable para la mejor comprensión de las informaciones que peródicamente daremos sobre las actividades de esta entidad, explicar primero que todo y aunque de manera muy general, los orígenes, organización y funcionamiento de la O.I.T.

La sigla O.I.T. quiere decir Organización Internacional del Trabajo. Nació esta entidad en el año 1919 al final de la Primera Guerra Mundial.

Al firmarse la paz en el llamado Tratado de Versalles (1918), se consideró en un capítulo especial de ese documento que la miseria y la injusticia que padecían grandes sectores de la humanidad, eran factores que imposibilitaban el establecimiento de una paz duradera; que era necesaria la creación de un organismo que estudiara los problemas económico-sociales relacionados con el trabajo, con miras a establecer en todas las naciones normas mínimas de justicia que permitieran a los pueblos alcanzar niveles de vida más decentes.

Así nació la O.I.T., repetimos, en el año 1919.

Su misión es dictar normas que sirvan de base a los Gobiernos, a los patronos y a los trabajadores para procurar un mayor bienestar y por ese camino conseguir una paz social verdadera.

Son Miembros de la O.I.T. los Estados que acepten los principios que la orienten y se ajusten a sus estatuto y reglamentos. Por ejemplo, el Estado de Costa Rica es miembro de la O.I.T.

Consta la O.I.T. de los siguientes organismos:

1.—Consejo de Administración. Así como la Confederación Rerum Novarum tiene una Junta Directiva que discute los problemas que se plantean al movimiento sindical y acuerda la acción conveniente para resolver esos problemas; el Consejo de Administración es como a manera de la Junta Directiva de la O.I.T. Consta de 32 personas, 16 de las cuales representan a los gobiernos, 8 representan a los trabajadores y 8 a los patronos.

2.—Oficina Internacional del Trabajo. Es el organismo ejecutivo que está a cargo de un Director General y varios subdirectores. Es la que se encarga en el campo de la práctica de llevar a la realidad los propósitos de la O.I.T.

3.—Conferencia Internacional del Trabajo.—Está compuesta por todas las delegaciones de los países miembros de la O.I.T. Es la autoridad suprema, como la Asamblea General de la Confederación Rerum Novarum. Las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo constan de cuatro delegados propietarios. Dos representan al gobierno, uno a los trabajadores y uno a los patronos. Cada delegado puede tener uno o varios asesores.

Los acuerdos de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se reúne una vez al año, pueden ser de tres clases: convenios, recomendaciones o resoluciones.

Los convenios obligan a los Gobiernos que los aprueban a dar leyes ajustándose a los mismos. Por ejemplo, el Gobierno de Costa Rica ratifica el convenio sobre libertad sindical adoptado en la 31ª Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en San Francisco de California, y entonces tiene la obligación de incorporar al Código de Trabajo costarricense todas las garantías que aquel convenio estableció para la libertad sindical. De igual manera tiene que proceder si ratifica los convenios que se han aprobado en distintas Conferencias sobre Salarios, sobre accidentes de trabajo, sobre agencias de colocaciones, sobre el trabajo en el mar, etc., etc.

Las recomendaciones y resoluciones no son obligatorias pero sirven como normas orientadoras y permiten a los Gobiernos que tienen buena voluntad para resolver los problemas relacionados con el trabajo tener a qué recurrir para dictar sus leyes sobre estas materias.

También se celebran periódicamente lo que se denomina Conferencias Regionales de la O.I.T. Se llaman regionales porque a estas Conferencias no concurren delegaciones de todos los países miembros de la O.I.T. en el Mundo, como sucede con la Conferencia Internacional, sino que a estas Conferencias regionales sólo asisten delegaciones de los miembros de la O.I.T. de una determinada zona del Mundo. Por ejemplo, a la Conferencia Regional Asiática, concurren delegados de los países asiáticos pertenecientes a la O.I.T. como India, Pakistán, China, Indonesia, etc. A la Conferencia Regional del Cercano Oriente concurren los delegados de los países que se encuentran en esa zona de la tierra y que pertenecen a la O. I.T., tales como Palestina, Turquía, Egipto, etc. A la Conferencia Regional Americana, concurren los delegados de los países americanos miembros de la O.I.T., como C. Rica, Guatemala, Panamá, Colombia, Estados Unidos de América, Canadá, México, Argentina, etc.

Estas Conferencias Regionales; al igual que la Conferencia Internacional del Trabajo y que el Consejo de Administración, tiene una composición tripartita. Esto quiere decir que en ella haya delegados de los gobiernos, de los trabajadores y de los patronos.

Con estas explicaciones muy generales hemos llegado al punto concreto que se nos ha solicitado comentar en las columnas del órgano de la Confederación Rerum Novarum, cual es, la Cuarta Conferencia de los Estados de América Miembros de la O.I.T. que se celebró hace algunas semanas en Montevideo y a la que concurrió una delegación de Costa Rica, integrada, como ya muchos lo conocen, por las siguientes personas: Rev. Dr. Benjamín Núñez, Lic. Otto Fallas, el destacado dirigente de la Confederación Gonzalo Castillo, el Lic. Rodrigo Madrigal y el que estas líneas escribe.

Necesitamos advertir que, con el deseo de resumir y simplificar las explicaciones anteriores, hemos tenido que descuidar un tanto la forma de redacción de las mismas. No nos interesa que esas explicaciones estén bellamente escritas, sino que los trabajadores que las lean tengan una visión general de lo que es la O.I.T.

Dejamos para futuras oportunidades informar a los trabajadores sobre las incidencias ocurridas durante la Cuarta Conferencia Regional Americana de Montevideo y sobre las resoluciones que en ese evento se adoptaron en cuanto a las Condiciones de Empleo de los trabajadores Agrícolas; Condiciones de Vida de las Poblaciones Indígenas; Solución de los Conflictos Colectivos y de Trabajo; Industrialización de América Latina; Libertad Sindical en Perú y Venezuela, etc., etc.

Comentaremos todos estos puntos para brindar así la oportunidad a los hermanos trabajadores de C. Rica de ir conociendo un poco más a fondo los problemas económicos y sociales que tienen planteados los trabajadores del Continente Americano y la contribución que la O.I.T. está prestando a la solución de esos problemas.

TERCERA SESION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA CIT.—

La Confederación Interamericana de Trabajadores, a la cual se encuentra afiliada la C. C. T Rerum Novarum, celebró su tercera sesión de Comité Ejecutivo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay hace pocas semanas, simultáneamente con la Conferencia Regional de la O.I.T.

Como ya resulta demasiado extenso este artículo, ofrecemos publicar próximamente los comentarios relativos a los acuerdos tomados por el Comité Ejecutivo de la CIT en su tercera reunión.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.